

La Victoria Valle, diciembre de 2025

Señor
CARLOS MAURICIO PEÑA ORTIZ
Secretario de Gobierno

REFERENCIA: INFORME DE ACTIVIDADES.

1. Se realizo las siguientes actividades enmarcadas en la propuesta:

- A.** Socialización de la ley 1801 de 2016, código de policía nacional, las principales medidas correctivas, aplicación y control, del poder de policía, la sana convivencia y la cultura ciudadana.
- B.** Diseñar, estructurar y ejecutar tres (03) jornadas informativas, preventivas y actividades de sensibilización dirigidas al sector comercio y a la comunidad del parque principal enfatizando la sensibilización del orden público, la sana convivencia, la importancia del cuidado y el respeto por los demás, la cultura ciudadana y el comportamiento en el espacio público.
- C.** Desarrollar jornadas de sensibilización sobre la prevención del delito de extorsión, capacitando a los asistentes en protocolos de reacción inmediata, medidas de autoprotección y activación de las rutas de atención y denuncia ante las autoridades competentes.
- D.** Enfatizar los riesgos físicos, psicológicos y sociales derivados de ser víctima por el delito de extorsión, a quien debo acudir y qué medidas de autoprotección debo tomar para salvaguardar mi vida y la de mi familia.
- E.** Sensibilización a la comunidad en general sobre la cultura ciudadana, el respeto a los demás y la prevención de las lesiones personales, riñas y demás actos que coloquen en riesgo la sana convivencia y el orden público.
- F.** Informar a la comunidad; especialmente a adultos, comerciantes, sobre las consecuencias legales relacionadas con las infracciones al Código de policía Ley 1801 de 2016, así como las implicaciones en la convivencia ciudadana, la seguridad ciudadana, y las responsabilidades administrativas y penales derivadas de conductas que vulneren la normativa vigente.(Incluye el diseño de piezas pedagógicas de apoyo que permitan la combinación canal verbal y visual; como volantes o flyers, necesarias para reforzar la difusión de los mensajes institucionales de prevención. Integrados a la estrategia de capacitación.)
- G.** Las demás que, en cumplimiento del objeto contractual, le sean asignadas por el Supervisor del Contrato

Estas actividades quedan plenamente discriminadas en el siguiente cuadro de especificaciones Técnicas:

CANT.	DESCRIPCIÓN
Alcance del Objeto	Socialización de la ley 1801 de 2016, código de policía nacional, las principales medidas correctivas, aplicación y control, del poder de policía, la sana convivencia y la cultura ciudadana. Capacitación dirigida al sector comercio y a la comunidad del parque principal sensibilización del orden público, la sana convivencia, y el respeto por los demás.
	Diseñar, estructurar y ejecutar tres (03) jornadas informativas, preventivas y actividades de sensibilización dirigidas al sector comercio y a la comunidad del parque principal enfatizando la sensibilización del orden público, la sana convivencia, la importancia del cuidado y el respeto por los demás, la cultura ciudadana y el comportamiento en el espacio público. 1. Prevención de riesgos y afectaciones por el Delito de extorsión, ¿Cómo reaccionar?, ¿Qué debo hacer en caso de ser afectado? Descripción: Enfatizar los riesgos físicos, psicológicos y sociales derivados de ser víctima por el delito de extorsión, a quien debo acudir y qué medidas de autoprotección debo tomar para salvaguardar mi vida y la de mi familia. 2. Sensibilización a la comunidad en general sobre la cultura ciudadana, el respeto a los demás y la prevención de las lesiones personales, riñas y demás actos que coloquen en riesgo la sana convivencia y el orden público: Las lesiones personales es un proceso penal que puede acarrear situaciones incómodas para nuestra vida diaria, la ley 1801 de 2016 establece las medidas correctivas y las multas que podemos pagar en el caso de que tengamos alguna situación de estas, la importancia de prevenir estar en estas situaciones para el bienestar de nuestras vidas y las de nuestras familias. 3. Consecuencias legales y comunitarias de las infracciones al código de policía ley 1801 de 2016: Descripción: Informar a la comunidad; especialmente a adultos, comerciantes, sobre las consecuencias legales relacionadas con las infracciones al Código de policía Ley 1801 de 2016, así como las implicaciones en la convivencia ciudadana, la seguridad ciudadana, y las responsabilidades administrativas y penales derivadas de conductas que vulneren la normativa vigente. (Incluye el diseño de piezas pedagógicas de apoyo que permitan la combinación canal verbal y visual; como volantes o flayers, necesarias para reforzar la difusión de los mensajes institucionales de prevención. Integrados a la estrategia de capacitación.
	TOTAL

Socialización medidas correctivas, ley 1801 de 2016 código nacional de policía.



Capacitación dirigida al sector comercio y a la comunidad del parque principal sensibilización del orden público, la sana convivencia, y el respeto por los demás.



Atentamente,

OLGA LUCÍA ALVAREZ VALENCIA
C.C: 30.238.128 de Manizales (Caldas)
Celular: 3103945745
Dirección: CR 4 7 25 BRR VILLA SUCRE, ULLOA (VALLE)
Correo: olguita83@hotmail.es

Cuenta de cobro No 001

OLGA LUCIA ALVAREZ VALENCIA

LA SUMA DE

**SIETE MILLONES DE PESOS MCTE
(7.000.000)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º CD-415-2025

POR CONCEPTO DE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA
BRINDAR CAPACITACIÓN EDUCATIVA Y PREVENTIVA, A LA COMUNIDAD
VICTORIANA, EN LA APLICACIÓN DE LA LEY 1801 de 2016, COMO MECANISMO
PARA LA REDUCCIÓN DE LOS PRINCIPALES DELITOS MARCADOS COMO
MEDIDAS CORRECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE

ABONAR EN LA CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA # 91282210857



OLGA LUCIA ALVAREZ VALENCIA
CC. 30.238.128 De Manizales Caldas
Ulloa Valle del Cauca